



RESOLUCION JEFATURAL N° 116 -2016-CONCYTEC-OGA

Lima, 21 DIC 2016

VISTOS:

La Carta S/N-2016-BMA de la Sra. **Betty Liliana MARRUJO ASTETE** de fecha 02 de diciembre de 2016, y el Informe N° 1068-2016-CONCYTEC-OGA-OP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, el régimen laboral del personal del CONCYTEC es el de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Carta del Visto, la Sra. Betty Liliana Marrujo Astete presenta la solicitud de revisión de sus vacaciones no gozadas correspondientes al periodo 2013-2014;

Que, la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración mediante el Informe del Visto, ha remitido el recálculo de las vacaciones no gozadas indicadas en el párrafo anterior, correspondiendo otorgar a la referida ex servidora, un reintegro de S/ 1,191.67;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 752-2016-OGPP, ha otorgado disponibilidad presupuestal para el pago del reintegro de las vacaciones no gozadas de ocho días, periodo 2013-2014, que corresponden a la ex servidora Betty Liliana Marrujo Astete;

Con el visto bueno de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y

En uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s 28613 y 27735, el Decreto Legislativo N° 713, así como por el Decreto Supremo N° 001-97-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar y autorizar el pago de reintegro por las vacaciones no gozadas correspondientes al periodo 2013-2014 por la suma de S/ 1,191.67 (Un Mil Ciento Noventa y Uno y 67/100 Soles), a favor de la ex servidora **BETTY LILIANA MARRUJO ASTETE**; el cual incluye las deducciones establecidas por la normativa de la materia, conforme se detalla en el Anexo N°1, Liquidación de Beneficios Sociales, que forma parte integrante de la presente resolución.

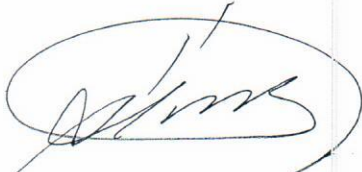




Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará a la Genérica de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales, que corresponda.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al interesado, y ponerla en conocimiento de la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Web Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Aida Mónica La Rosa Sánchez Sayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO N° 1 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 116-2016-CONCYTEC-OGA
LIQUIDACION DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

NOMBRES Y APELLIDOS	: Betty Liliana MARRUJO ASTETE
CARGO	Responsable de la Promoción y Seguimiento de las Políticas de CTel
CATEGORIA	: D-6
UBICACIÓN ORGANICA	: Dirección de Investigación y Estudios-DIE
RÉGIMEN LABORAL	: ACTIVIDAD PRIVADA. D. L. N° 728 Contrato A Plazo Indeterminado
FECHA DE INGRESO A CONCYTEC	: 20.09.2004
LICENCIA SIN GOCE DE HABER	: 6 meses
INASISTENCIAS JUSTIFICADAS	: 9 días
EXCESO FALTA POR ENFERMEDAD	: NINGUNO
VACACIONES 2015	: TRUNCAS
TIEMPO DE SERVICIOS EN RÉGIMEN LABORAL ACTIVIDAD PRIVADA AL 31/12/2015, menos deducciones	: 10 AÑOS, 9 MESES, 2 DIAS
EFFECTIVIDAD DE RENUNCIA	: 01/01/2016
REMUNERACION MENSUAL	: S/.4,875.00 (incluida Asignación Familiar)
TIEMPO DE SERVICIOS PAGADOS *	: 1 año, 3 meses, 11 días
R. P. 393-2004-CONCYTEC-P *	: 20.09.2004 / 31.12.2004
R. P. 350-2005-CONCYTEC-P *	: 01.01.2005 / 31.12.2005



BENEFICIOS SOCIALES:
REINTEGRO VACACIONES NO GOZADAS 2013/2014:
 REMUNERACION MENSUAL = S/.4,875.00

REMUNERACION	N° DE DÍAS DEL AÑO Periodo 2013-2014	N° DE DÍAS A PAGAR	TOTAL A PAGAR
4,875.00	30	8	1,300.00
Menos Pagado Resolución Jefatural N° 009-2016-OGA			108.33
Monto Reintegro			1,191.67



Deducciones de Beneficios Sociales: Reintegro Vacaciones No Gozadas

AFP PRIMA (Monto de cálculo s/ 1,191.67)	
Aporte Obligatorio	
10%	119.17
Prima de Seguro Previsional 1.33%	15.85
Comisión AFP 1.19%	14.18
	149.20
Neto a pagar	S/ 1,042.47